RENOVACIÓN CONVENIO ESPECIFICO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DESTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE RIO SORITOR

TRANSFERENCIA FINANCIERA ENERO A DICIEMBRE 2017

Conste por el presente documento, la renovación de Convenio que celebran de una parte la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con domicilio legal en el Jr. Huallaga esquina con Jr. Bolognesi Nº 103 – Nueva Cajamarca, con RUC Nº 20178500083, a quien en adelante se le denominara: LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL, debidamente representado por el Sr. LUIS GILBERTO NUÑEZ SANCHEZ, Alcalde del Distrito de Nueva Cajamarca, identificado con DNI Nº 42265433; y de otra parte la Municipalidad de Centro Poblado de San Juan de Rio Soritor, con domicilio legal en el Jr. San Martin S/N, con RUC Nº 20404218400, a quien en adelante se le denominara: LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO, debidamente representado por el Sr. HILARIO MEDINA CARRANZA, Alcalde de la Municipalidad del centro Poblado de San Juan de Rio Soritor identificado con DNI Nº 01054371; bajo los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

- Son atribuciones del Alcalde: celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; asimismo, suscribir convenios con otras municipalidades para la ejecución de obras y prestación de servicios comunes.

- Las Municipalidades Provinciales y Distritales están obligadas a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delegados, un **porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados**. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente.

- Mediante Ordenanza Nº 016-2006-CM/MPR, de fecha 29 de noviembre de 2006, la Municipalidad Provincial de Rioja, ordenó la adecuación de funcionamiento de la Municipalidad de centro poblado de San Juan de Rio Soritor, a la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades,

Hilario Medina Carranza
DNI: 01054371
ALCALDE

consecuentemente con Ordenanza Municipalidad Nº 09-2007-MDNC, de fecha 25 de octubre de 2007, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, aprueba la transferencia financiera a favor de la Municipalidad de Centro Poblado de San Juan de Rio Soritor, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, conforme lo establece el artículo 133º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

- Que con fecha 01 de febrero de 2016 se ha suscrito la renovación de Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de nueva Cajamarca y la Municipalidad de Centro Poblado de San Juan de Rio Soritor, para la transferencia del FONCUMUN, con vigencia de enero a diciembre de 2016.
- LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO asume íntegramente la responsabilidad por la correcta utilización de los recursos transferidos, y se obliga a adoptar las medidas necesarias por su utilización. Esta disposición no limita el derecho de LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL de supervisar y evaluar la adecuada utilización de los fondos transferidos.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado.
- Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, artículo 9º, 133º y 134º
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016
- Ordenanza Municipal Nº 09-2007-MDNC, de fecha 25 de octubre de 2007.
- Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº 02-2017-MDNC, de fecha 27 de enero de 2017.
- Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio Específico Interinstitucional es realizar la transferencia financiera a favor de la Municipalidad de centro poblado de San Juan de Rio Soritor, la cantidad de s/. 114,000.00 Nuevos Soles, de los cuales s/. 42,000.00 serán recaudados por la Municipalidad de centro poblado de las funciones transferidas, y S/. 72,000.00 por la **fuente de financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 07 FONCOMUN,** correspondiente a los meses de enero a diciembre de 2016, fondos que servirán para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delegados, conforme lo establece el artículo 133º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972.

Mario Medina Carranza
DNI: 01055314
ALCALDE

CUADRO RESUMEN

CONCEPTO	MENSUAL	TOTAL ANUAL
TRANFERENCIA DEL FONCOMUN AÑO FISCAL 2017	S/. 6,000.00	S/. 72,000.00
FACULTADES TRASFERIDAS 2017 POR RDR		S/. 42,000.00
TRANSFERENCIA TOTAL POR AMBAS AÑO 2016		**S/. 114,000.00**

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE TRANFERENCIA POR FONCOMUN

La transferencia financiera por la fuente de financiamiento 05 recursos determinados rubro 07 **FONCOMUN** período 2017, será depositada por la Municipalidad, en forma mensual en la cuenta corriente del Banco de la Nación **Nº** ° 0533 001548 del Centro Poblado de San Juan de Rio Soritor, en mérito a la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 del Ministerio de Economía y Finanzas; que es el importe de **S/. 6,000.00** (Seis Mil Soles) según lo establecido en el cuadro de resumen de la cláusula anterior. Que corresponde desde el mes de enero a diciembre de 2017.

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE TRANSFERENCIA POR RECAUDACION

Del mismo modo la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Rio Soritor, tendrá como misión recaudar la suma de S/. 3,500 (Tres Mil Quinientos Soles) por delegación de funciones y depositar en la cuenta corriente de la Municipalidad del centro poblado de San Juan de Rio Soritor; y será supervisada por la Oficina de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, quien podrá realizar arqueos de caja de manera inopinada hasta dos veces por mes.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tendrá la obligación por efectos de reversión depositar en la cuenta corriente del Banco de la Nación, Nº **533-001548** de la Municipalidad del Centro Poblado de San Juan de Rio Soritor el monto de **S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles)** que corresponde al importe por recaudación mensual. Considerando que si la recaudación es menor al importe establecido se transferirá lo realmente recaudado para ese entonces.

CLÁUSULA SEXTA: RECAUDACIÓN POR DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Los fondos que la MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO recaude por la delegación de funciones, son las siguientes:

1. Administración de canteras ubicadas en su jurisdicción.

Hilario Medina Carranza
DNI: 01053371
ALCALDE

2. Administración de servicio de limpieza pública.
3. Administración de servicio de agua potable.
4. Administración de mercado de abastos.
5. Administración de cementerios.
6. Administración de registros civiles.
7. Expedición de certificados domiciliarios.
8. Otorgamiento de licencias de funcionamiento.
9. Realizar inspecciones de Defensa Civil
10. Otorgamiento de licencias de construcción.
11. Organizar y mantener el buen funcionamiento del tránsito local.
12. Emisión de certificados de numeración y nomenclatura de calles.
13. Servicio de camal municipal.
14. Policía Municipal.
15. La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, capacitará a los trabajadores o al trabajador, en el tema que sea de su necesidad administrativa, el cual lo realizará con los profesionales de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DEL COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO

La Municipalidad de centro poblado de San Juan de Rio Soritor, se compromete a:

a) Mantener la cuenta corriente en el Banco de la Nación, donde se depositará los recursos transferidos por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.
b) Designar mediante resolución y acuerdo de concejo, a las personas autorizadas para el manejo de la cuenta corriente de la Municipalidad del centro poblado de San Juan de Rio Soritor.
c) Depositar en forma obligatoria de manera diaria o en su efecto en un plazo no mayor de 24 horas a su recaudación, en la cuenta del Banco de la Nación de recursos directamente recaudados (RDR) Nº 0533-000029 de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, todos los recaudado por las delegaciones establecidas en el presente convenio.
d) Realizar los informes correspondientes de manera documentada a las oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de los depósitos efectuados producto de la recaudación mensual por las delegaciones conferidas.
e) Presentar a la oficina de Contabilidad y Tesorería el debido sustento con los comprobantes originales de los gastos realizados por el centro poblado San Juan de Rio Soritor, por los conceptos de las funciones delegadas según lo establecido en la cláusula sexta del presente convenio.
f) Brindar las facilidades a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, que sean necesarias a fin de que tengan acceso a los documentos contables y/o sistemas informáticos que la Municipalidad del centro poblado de San Juan de Rio Soritor tenga con relación a los ingresos y egresos de la misma para su supervisión, control respectivo
g) Los Ingresos y Gastos deben rendirse hasta los 28 días de cada mes para la transferencia del siguiente mes.

Hilario Medina Carranza
DNI: 01[illegible]371
ALCALDE

h) Presentar a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, de forma trimestral su plan de actividades administrativas.
i) Presentar a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca: POI, POA y PIA.
j) Adecuarse respetando los dispositivos legales vigentes (resoluciones, ordenanzas, directivas, acuerdo de concejo) por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, con relación a la reestructuración administrativa y financiera de la Municipalidad del centro poblado de San Juan de Rio Soritor, a partir de la firma de la presente.

CLÁUSULA OCTAVA: DEL COMPROMISO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se compromete:

a) Depositar la transferencia financiera correspondiente, en la cuenta corriente del Banco de la Nación de la Municipalidad del centro poblado de San Juan de Rio Soritor, a partir del día 28 al 30; y tendrá que ser día hábil del mes.
b) Efectuar acciones de control, y visitas inopinadas a la Municipalidad de centro poblado de San Juan de Rio Soritor, para la supervisión y verificación de los ingresos y egresos.
c) Brindar capacitación al personal de la Municipalidad del centro poblado de San Juan de Rio Soritor, según su estructura orgánica en temas administrativos y financieros.
d) Iniciar e implementar el proceso de reestructuración administrativa y financiera de la Municipalidad del centro poblado de San Juan de Rio Soritor, dentro de 90 días, en la cual se elaborará las directivas, ordenanzas, resoluciones, acuerdos de concejo y los instrumentos de gestión que regulen la buena administración.

CLÁUSULA NOVENA: NOTIFICACIONES

Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente Convenio Específico Interinstitucional, deberá ser por escrito y remitida a las direcciones que se señalan en la parte introductiva de este Convenio.

CLÁUSULA DÈCIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tendrá vigencia de enero a diciembre del año 2017.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Serán causales de resolución del Convenio:

a) Por el incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones sumidas mediante el presente convenio.
b) Si la Municipalidad del centro poblado de San Juan de Rio Soritor, utiliza los recursos desembolsados por la Municipalidad Distrital de Nueva

Hilario Medina Carranza
DNI: 01254371
ALCALDE

Cajamarca, en actividades distintas a las previstas en el presente convenio.

c) El reiterado incumplimiento por parte de la Municipalidad del centro poblado de San Juan de Rio Soritor, en presentar a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la información solicitada, especificada en la cláusula sexta.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES

El presente convenio podrá ser modificado y/o ampliado en cuanto a sus términos y alcances, a solicitud de una de las partes y de mutuo acuerdo entre ellas, mediante una adenda, siempre que se cuente con el sustento técnico respectivo de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca y de la Municipalidad del centro poblado de San Juan de Rio Soritor.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ESTIPULACIONES FINALES

El presente convenio deberá ejecutarse según las reglas de la buena fe y común intención de las partes, recurriendo a la vía arbitral solo en caso de no encontrarse solución por el trato directo

Cualquier otro aspecto no previsto en este convenio, se sujetará a las normas inherentes al presente convenio, y el Código Civil vigente en lo que le confiere.

Las partes en muto acuerdo con los términos del presente Convenio Específico, suscriben en señal de conformidad en la ciudad de Nueva Cajamarca, el treinta de enero de 2017 (30/01/2017).

MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA

Luis Gilberto Náñez Sánchez
ALCALDE
DNI: 42265433

Hilario Medina Garranza
DNI: 01251371
ALCALDE